



Asamblea General

Distr. general
30 de junio de 2016
Español
Original: ruso

Septuagésimo período de sesiones

Tema 72 a) del programa

Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Carta de fecha 24 de junio de 2016 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta la declaración formulada por el Representante de la Federación de Rusia durante la 35ª Reunión de los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en relación con el tema del programa titulado “Otros asuntos” (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema 72 a) del programa.

(Firmado) P. Ilchev
Encargado de Negocios Interino



Anexo de la carta de fecha 24 de junio de 2016 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios Interino de la Misión Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas

Declaración formulada por el Representante de la Federación de Rusia el 23 de junio 2016 en la 35ª Reunión de los Estados Partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en relación con el tema del programa titulado “Otros asuntos”

Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para formular algunas observaciones sobre determinados aspectos de la labor del Comité de Derechos Humanos. Nuestra propia experiencia nos ha convencido de que los órganos creados en virtud de tratados, en este caso el Comité de Derechos Humanos, se apartan del desempeño de su misión principal de ayudar a los Estados en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Pacto, sobre todo en lo que atañe al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos.

Nuestra cooperación con el Comité en marzo de 2015 durante el examen del séptimo informe periódico de la Federación de Rusia sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reveló una serie de problemas sistémicos.

Desafortunadamente, a diferencia de otros órganos creados en virtud de tratados, en dicho Comité existe una práctica muy ambigua mediante la cual el nombre del relator y el correlator para el país examinado se consideran información clasificada. ¿De qué tipo de diálogo constructivo y abierto entre los expertos del Comité y el Estado “informante” puede hablarse con semejante enfoque? Como el instrumento principal a la hora de seleccionar a los relatores es de hecho la presentación por los interesados de su propia candidatura, se crea una situación en la que entre los candidatos predominan los representantes de algún grupo regional en particular, lo que en el mejor de los casos resulta extraño.

La metodología de trabajo del Comité da lugar a no pocas interrogantes. Así, en el período de sesiones antes de que se examine el informe periódico correspondiente (es decir, de dos a cuatro meses), el Comité compila una lista de preguntas adicionales sobre el documento, tras lo cual transcurren al menos seis semanas antes de que la Secretaría traduzca esas preguntas. Por lo tanto, el Estado “informante” no dispone de suficiente tiempo para preparar respuestas sustantivas, lo que obviamente no responde al objetivo de un diálogo constructivo entre el Comité y el Estado en cuestión.

Quisiéramos volver a señalar a la atención el párrafo 16 de la resolución [68/268](#) de la Asamblea General sobre el fortalecimiento del funcionamiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados, que se refiere a la reducción del volumen de la documentación durante el examen de los informes periódicos. A pesar del riguroso control que se ejerce sobre los Estados a fin de prevenir que excedan los límites especificados para la presentación de información, el número de preguntas formuladas por los expertos y su grado de detalle siguen siendo

prácticamente ilimitados. Además, durante la “defensa” del informe, el tiempo no se distribuye de manera proporcional. Así, los expertos disponen de alrededor de dos horas para formular sus preguntas, mientras que, como promedio, las delegaciones disponen solamente de dos horas y media para presentar sus respuestas. Como quedó demostrado en ocasión de la presentación de nuestra última comunicación al Comité en marzo de 2015, los expertos estaban activamente interesados en ciertos acontecimientos ocurridos a partir de 2000, que ya se habían debatido dos veces antes en el Comité durante el examen de informes anteriores.

Igualmente ambiguo resulta el principio de la interacción del Comité con representantes de la sociedad civil en la víspera de la “defensa” de los informes nacionales. No está claro a qué criterio responde el carácter privado de las reuniones del Comité de Expertos con organizaciones no gubernamentales, cuando otros comités sostienen reuniones abiertas con dichas organizaciones.

En general, tenemos la impresión de que muchas de las conclusiones y recomendaciones han sido formuladas por los expertos del Comité siguiendo un “patrón” y no guardan relación con el estado real de las cosas en nuestro país. Así, tras el examen del séptimo informe periódico de la Federación de Rusia, en las observaciones finales del Comité se incluyeron preguntas y preocupaciones que no se habían planteado inmediatamente durante el diálogo con la delegación. Con ello, el propio Comité de Derechos Humanos desdice del supuesto de que las observaciones finales son resultado de su diálogo con el Estado.

Asimismo, quisiéramos formular algunas observaciones sobre el llamado procedimiento de seguimiento elaborado por el Comité. Nada justifica el aumento de la carga de trabajo del Comité, en particular los costos adicionales de tiempo, por concepto de intercambio de correspondencia entre períodos de sesiones con el Estado en relación con la aplicación de las observaciones finales, por no mencionar el hecho de que esa práctica supone para el Estado un gasto adicional de tiempo, lo que no está previsto en las disposiciones del Pacto.

Para concluir, quisiéramos recomendar al Comité que utilice de manera más racional el tiempo asignado a sus reuniones. Desafortunadamente, a menudo se solapan las labores de los órganos creados en virtud de tratados. Durante la “defensa” del informe de la Federación de Rusia en marzo de 2015, recibimos un considerable número de recomendaciones que son de la competencia de otros comités, especialmente el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité contra la Tortura.

Por nuestra parte, estamos dispuestos a continuar examinando los métodos de trabajo del Comité tanto con los expertos de los órganos creados en virtud de tratados como con otros Estados. Estamos convencidos de que ese diálogo contribuirá a aumentar la confianza entre los Estados Partes y los órganos creados en virtud de tratados, así como a mejorar la labor de esos mecanismos de control con el fin de mejorar la situación relativa al cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los principales tratados internacionales sobre derechos